

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2017

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A **Emprendedores**, que obtuvieron el diploma del Programa de Incubación en Línea, para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la Convocatoria **2.3 Creación y Fortalecimiento de Empresas Básicas a través del Programa de Incubación en Línea (PIL)**.

I. Objeto.

Apoyar a los emprendedores en el proceso de crear o fortalecer su empresa básica con recursos para equipo, mobiliario, y/o inventarios para su negocio (comercio, servicios o industria).

II. Vigencia de la Convocatoria.

21 días naturales a partir de la fecha de apertura.

III. Monto.

\$ 100,000,000.00

IV. Rubros, montos y porcentajes máximos de APOYO.

Modalidad a) Creación y fortalecimiento de empresas básicas a través del Programa de Incubación en Línea (PIL).

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo	Convoca a
Recursos para equipo, mobiliario, y/o inventarios, relacionados con la creación de una empresa básica.	\$50,000.00	80%	Emprendedores

- 1) No aplica para proyectos del Sector Primario (Por ejemplo: agricultura, pesca, explotación forestal, minería y/o ganadería).
- 2) El apoyo no puede ser destinado para la compra de lo establecido en la regla 35, fracción II de las Reglas de Operación del FNE 2017. Tampoco podrá utilizarse para la adquisición de software o similares, teléfonos celulares o tabletas.
- 3) El apoyo otorgado a través de esta Convocatoria es por única vez y por emprendedor.
- 4) En caso de que el mismo solicitante registre más de una solicitud de apoyo durante la misma apertura de la Convocatoria, todas serán rechazadas.
- 5) No aplican aportaciones en especie.

V. Cobertura.

Nacional

VI. Criterios de Elegibilidad.

- 1) Diploma del Programa de Incubación en Línea (PIL) vigente (la vigencia es de 12 meses a partir de la fecha de emisión) al momento del registro de la solicitud de apoyo en el Sistema.
- 2) Ser un emprendedor cuya fecha de inicio de operaciones no exceda los 12 meses al momento del registro de la solicitud de apoyo en el Sistema.

VII. Criterios Normativos y Requisitos:

- 1) Capturar en el Sistema el presupuesto total del proyecto.
- 2) Adjuntar factura(s) vigente(s) que amparen el monto total del presupuesto presentado, que no excedan los 12 meses de antigüedad de su expedición a la fecha de registro de la solicitud de apoyo en el Sistema.
- 3) Adjuntar en el Sistema documento emitido por el SAT que acredite la antigüedad máxima de 12 meses de operación.
- 4) La duración máxima para la ejecución del proyecto será de 6 meses.

VIII. Criterios Técnicos de Evaluación

- 1) A la presente Convocatoria no le aplica la Evaluación Técnico Financiera y de Negocios.
- 2) Los proyectos presentados por los solicitantes de la presente Convocatoria serán calificados por medio de la Evaluación Computarizada.

IX. Metas mínimas de los proyectos

- 1) Empresa creada en operación.

X. Entregables.

- 1) Informe Final (Anexo F).
- 2) Informes Trimestrales (Anexo F).
- 3) Adjuntar en el Sistema documento emitido por el SAT que acredite que la empresa está en operación.
- 4) Comprobación de Recursos (Facturas – Anexo F).
- 5) Comprobación por Sistema, que las facturas presentadas continúan vigentes.
- 6) Completar el módulo de seguimiento del PIL.
- 7) Relación de empresas atendidas en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la recepción de los recursos, conforme al numeral 35, fracción XX de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017. Para la convocatoria 2.3 la empresa beneficiada es la proponente que presenta el proyecto.

XI. Contacto de atención.

Se contestará y dará atención a los beneficiarios, organismos intermedios y el público en general únicamente a través de la mesa de ayuda*, mediante tickets que permitirán dar seguimiento a sus solicitudes, con la finalidad de mantener la imparcialidad e igualdad de condiciones para los solicitantes.

01-800-4-INADEM (462336)
ayuda@inadem.gob.mx
www.sistemaemprendedor.gob.mx

*MESA DE AYUDA: es el punto de contacto entre los usuarios y el Fondo Nacional Emprendedor (FNE), cuyo objetivo primordial de responder, a través de un equipo profesional y de herramientas de comunicación y de gestión, de manera oportuna, eficiente y con alta calidad de las peticiones de ayuda de los usuarios en general realicen en relación con el FNE.

